



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO, "ELABORACION Y EVALUACION DE COMPOST A PARTIR DE LA HOJA DE COCA" A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y PECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON.

Conste por el presente Convenio Específico de Colaboración y Coordinación para la Ejecución del Proyecto piloto "Elaboración y Evaluación de Compost a base de Coca Residual en los predios de la FCAyP- UMSS", que suscriben el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral en representación de la Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización (DIGCOIN) y la Universidad Mayor de San Simón, a través de la "Carrera de Ingeniería Agronómica" de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias.

Primera. (Las partes intervinientes).-

Las partes intervinientes en el presente Convenio son:

- 1.1. Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), legalmente representado por el Sr. Dionicio Nuñez Tangara, en su condición de Viceministro de Coca y Desarrollo Integral, designado por Resolución Suprema N°07070 de fecha 07/02/2012 con domicilio en la Calle Vincenti N° 900 Esq. Calle Cornejo, Zona Sopocachi, Teléfono 2416171 – 2416188, que para efectos de este Convenio se denominará, el **Viceministerio**.
- 1.2. La Universidad Mayor de San Simón, legalmente representada por el Rector a.i. M.Sc. Waldo Jiménez Valdivia, designado en sus funciones mediante RCU N° 44/11 del 31 de Agosto de 2011, a través de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias; representada por el M.Eng. Carlos Rojas Ralde, Decano; con domicilio en la Av. Petrolera Km 5, quienes para efectos de este Convenio se denominará la **FCAyP, Carrera Ingeniería Agronómica**.

Segunda. (Antecedentes).-

EL VICE MINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL:

- La Constitución Política del Estado, Sección II (Coca) artículo 384 establece que: "El Estado protege a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se regirá mediante la ley".
- El Decreto Supremo No. 29894 de fecha 07 de febrero de 2009, establece la Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo que en su artículo 113 (Atribuciones del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral) inc. A) "Promover, coordinar e implementar políticas de industrialización...", inc. e) "Suscribir Convenios con Organizaciones Sociales y Económicas e Instituciones públicas, para la ejecución de Programas y Proyectos de desarrollo integral, dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social", inc. h) "Ejercer Control sobre los organismos de comercialización, industrialización, distribución y uso de la milenaria hoja de coca". El mismo Decreto Supremo establece en su artículo 108; la estructura jerárquica del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras que en su numeral 56, determina que la Dirección General de la Hoja de Coca e industrialización es dependiente del Viceministerio de Coca y Desarrollo integral.

La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN:

Es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91,92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con

2012 AÑO DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL

Casilla 14973 Teléfono/Fax: 2416171 – 2416188 – Zona Sopocachi Calle Vincenti N° 900 esq. Muñoz Cornejo
La Paz - Bolivia





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

- Desarrolla procesos de investigación científica, formando profesionales competitivos; de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, participando junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social, tomando en cuenta para este propósito los conocimientos científicos y tecnológicos.
- En ese antecedente, la UMSS, es consciente de las tareas fundamentales que debe cumplir en estricto apego a la Constitución Política del Estado Plurinacional, respetando los saberes universales – ancestrales científicos, armonizando con los conocimientos contemporáneos occidentales en beneficios de la sociedad, particularmente de la región en su conjunto.
- Con el propósito de cumplir las tareas académicas y científicas, la institución en cada una de sus Carreras debe encarar sus potencialidades en el acervo bibliográfico, laboratorios, talleres de prácticas, institución de adiestramiento y de investigación, acordando convenios interinstitucionales nacionales e internacionales para la transferencia tecnológica, asistencia técnica, investigación científica, intercambio de recursos humanos en concordancia con la ley de fomento a la ciencia y tecnología para la industrialización de los recursos naturales en forma racional y sostenible a partir de líneas de investigación adecuadamente determinadas que de bienestar y prosperidad a los bolivianos.

Carrera de Ingeniería Agronómica de la UMSS:

- Tiene como principales objetivos la formación de los Ingenieros Agrónomos con capacidad de responder a los grandes desafíos que vive nuestro país, en cuanto se refiere a la generación de tecnología y su transferencia a favor de los productores de alimentos, requiere desarrollar tecnologías y la recuperación de conocimientos ancestrales y compatibilizar ambos conocimientos, para que sean aplicados de manera eficiente y oportuna.
- Para ello, los estudiantes del último semestre y egresados de la carrera, realizarán prácticas tales como; pasantías, proyecto de grado, trabajo dirigido y tesis de grado en instituciones gubernamentales, así como en No Gubernamentales (ONG's), de acuerdo a un Convenio Específico. Cualquiera de los trabajos que realicen, (a excepción de pasantías), son requisitos para la graduación.

Tercera. (Objeto).-

El Objeto del presente Convenio es realizar las gestiones conjuntas para la ejecución del Proyecto "Elaboración y Evaluación de Compost a Base de Coca en los predios de la FCAy P – UMSS, a través del Proyecto PROLADE – Dpto. de Ingeniería, de la Carrera de Ingeniería Agronómica, que comprende dos etapas de trabajo: La primera etapa consiste en la preparación e instalación de pilas de compostaje en el marco de la aplicación de las tesis de grado; la segunda etapa corresponde a la validación agronómica del compost.

Cuarta. (Presupuesto del Proyecto).-

El presupuesto del Proyecto correrá a cuenta de la Carrera de Ingeniería Agronómica como consta en la Resolución del H. Consejo facultativo de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias RCF N° 22/12 de 9 de julio de 2012 en su Art.2º, asimismo el VCDI a través de DIGCOIN garantiza el aporte de recursos propios y en especie (hoja de coca decomisada) en el marco de la normativa vigente.



2012 AÑO DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL

Cañilla 14973 Teléfono/Fax: 2416171 – 2416188 – Zona Sopocachi Calle Vincentti N° 900 esq. Muñoz Cornejo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Quinta. (Obligaciones de las partes).-

5.1. De forma enunciativa y no limitativa las del VCDI por DIGCOIN son:

- La Provisión de 5.000 libras (100 taques) de hoja de coca incautada para la elaboración del compost y trabajos de investigación en el tema.
- Monitoreo y seguimiento del proceso de elaboración del compost.

5.2. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la Carrera son:

- Limpieza y preparación de terreno para las compost eras.
- Transporte de la materia base (coca incautada) desde los depósitos de DIGCOIN Sacaba hasta la FCAYP.
- Establecer líneas de investigación técnicas y científicas para el compost con coca.
- Publicaciones en los medios correspondientes en relación al objeto del Convenio.
- Nominar dos responsables técnicos para el seguimiento y monitoreo del Proyecto.
- Los resultados de los trabajos que se realicen en el tema estarán al alcance de la Facultad y del VCDI.

Sexta. (Ejecución del Proyecto).-

Las Partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia y eficiencia, acorde a las normas vigentes; adoptando las medidas que establecen las normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Séptima. (Seguimiento).-

Las Partes acuerdan reuniones Bimestrales para las evaluaciones y el seguimiento continuo, a fin de darle una dinámica constante al proyecto de ejecución y el seguimiento técnico.

Octava. (De la vigencia y duración).-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dieciocho (18) meses.

La vigencia del Convenio, podrá ser prorrogable por acuerdo de Partes, mediante una notificación escrita y suscripción de la Adenda correspondiente.

Novena. (Causales de rescisión del convenio).-

El presente Convenio será rescindido por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento del objeto.
2. Por acuerdo mutuo de Partes debidamente justificado
3. Por fuerza mayor. Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que este fuera de control de las Partes, que sea imprescindible, inevitable, y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma, tales como: guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias y restricciones por cuarentena, sin que esta enumeración sea taxativa, se Notificará prontamente y por estricto a la otra parte sobre dicha situaciones y causas.
4. Por mandato de alguna normativa legal.
5. Por cumplimiento de las condiciones pactadas en el presente Convenio en la cual se ejecutará la garantía respectiva.



2012 AÑO DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL

Casilla 14973 Teléfono/Fax: 2416171 – 2416188 – Zona Sopocachi Calle Vincentti N° 900 esq. Muñoz Cornejo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Décima.- (Comunicaciones).-

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las Partes efectúe con relación al presente Convenio, debe ser por escrito y se considerará desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

Décima primera. (Anexo).-

Formarán parte del presente documento en calidad de anexos: El proyecto piloto: "Elaboración y Validación de Compost a Base de Coca Residual en los predios de la FCAyP – UMSS".

Décima segunda. (De Coordinación).-

A efecto de cumplimiento de este Convenio, las Partes crearán un Comité de coordinación en representación paritaria de las Partes, para establecer periódicamente los planes de trabajo y actividades que serán desarrolladas y para evaluar la ejecución de lo realizado, la cual, será liderada por los portavoces de cada institución.

Décima Tercera.- (Solución y controversia del convenio).-

Toda controversia que surja en la ejecución de este Convenio, y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la normativa nacional vigente.

Décima Cuarta.- (De la documentación).-

Todo producto y resultado del trabajo de investigación bajo la modalidad de Tesis de Grado, a la finalización del mismo, será de propiedad de ambas instituciones (el Viceministerio y la Carrera), y se presentarán en formato impreso y digital.

Décima Quinta.- (Conformidad).-

Las Partes señaladas en la cláusula primera, en señal de conformidad y aceptación con cada uno de los términos y condiciones del Convenio Especifico que anteceden, firman en tres (3) ejemplares con el mismo tenor y a un solo efecto.

Es dado, en la ciudad de Cochabamba, a los 10 días del mes de agosto de dos mil doce años.

Sr. Dionicio Nuñez Tangara
VICEMINISTRO
Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral

M.Sc. Waldo Jiménez Valdivia
RECTOR a.i.
Universidad Mayor de San Simón

M.Eng. Carlos Rojas Ralde
Decano de la FCAyP-UMSS

M.Sc. Arg. Nestor Guzmán Chaco
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS